

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2020/SIPOT emitida el 05 de febrero de 2020.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944
LUIS ARTURO DEL ÁNGEL MORA REPRESENTANTE LEGAL Av. Uno Norte No. 4 Mz. 1, Lote 13-B Col. Parque Industrial Cartagena C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México Tel. (55) 5888 1511 [Redacted]	Ciudad de México, a 03 OCT 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **Desechos Biológicos e Industriales S.A. de C.V.**, presentada ante esta Dirección General mediante la cual solicita Prórroga a su Autorización, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/009793 de fecha 28 de octubre de 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó la Autorización número No. 15-V-57-16 (Prórroga) a la empresa **Desechos Biológicos e Industriales S.A. de C.V.** para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Av. Uno Norte No. 4 Mz. 1, Lote 13-B, Col. Parque Industrial Cartagena, C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una vigencia de 3 años.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 23 de julio de 2019, registrado con número de bitácora 09/FP-0529/07/19, la empresa **Desechos Biológicos e Industriales S.A. de C.V.**, solicitó prórroga a la Autorización No. 15-V-57-16 (Prórroga) para el Tratamiento de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/009793.
- Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/0006115 de fecha 30 de julio de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.
- Que mediante escritos recibidos en el ECC de esta Dirección General los días 23 de agosto y 13 de septiembre de 2019, registrados con números de documentos DGGIMAR-02106/1908 y DGGIMAR-02255/1909 respectivamente, la empresa **Desechos Biológicos e Industriales S.A. de C.V.** presentó información en atención al oficio No. DGGIMAR.710/0006115.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 79,881 de fecha 24 de abril de 2001, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público No. 50 en el Distrito Federal, mediante la cual se formaliza la constitución de la empresa **Desechos Biológicos e Industriales S.A. de C.V.**, y cuyo objeto social ampara el tratamiento de residuos peligrosos.



0074033

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944

- Escritura No. 40,705 de fecha 23 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virules y Lazos, Notario Público No. 214 en la Ciudad de México, mediante la cual se acredita al C. Luis Arturo Del Ángel Mora como Representante Legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/06168 de fecha 22 de agosto de 2016, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Estudio de Impacto Ambiental Proceso Decontakslov", ubicado en Av. Uno Norte No. 4 Mz. 1, Lote 13-B, Col. Parque Industrial Cartagena, Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Expediente Administrativo No. PFPA/39.2/2C.27.1/00157-19; Acta de Inspección No. PFPA/39.2/2C.27.1/199/19 de fecha 16 de julio de 2019 emitido por Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), mediante el cual verifica el cumplimiento de los términos y condicionantes de la Autorización 15-V-57-16 (Prórroga).
- Licencia de Uso de Suelo número LEUST/1544/98 y solicitud de Zonificación de Uso de Suelo emitida mediante el Oficio ZONIF/120/2002 de fecha 25 de febrero de 2002, por el Ayuntamiento de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, el cual ampara la recolección, transporte, tratamiento y almacenaje de PCB's y todo tipo de residuos peligrosos industriales.
- Póliza de seguro No. 11301 30123571 emitida por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, para responder en caso de accidente o de contaminación al medio ambiente

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, fracción XLI, 50, fracción I, 59, 59 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 77, 82, 87, 88 y 90 del Reglamento de la; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.— Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos: transformadores, capacitores,



0074034

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

SEMARNAT

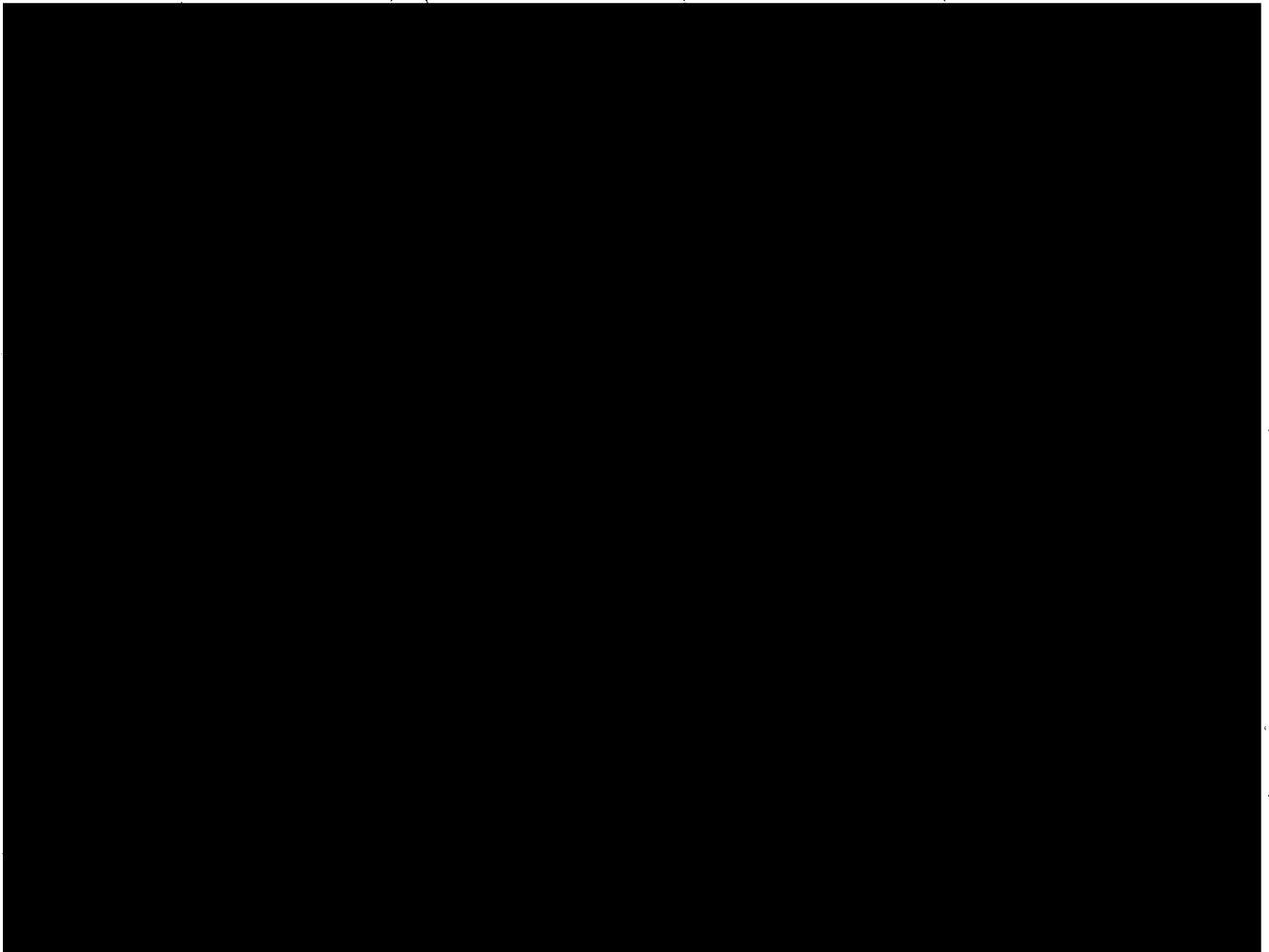
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944

balastros y equipos electrónicos contaminados con Bifenilos Policlorados (BPC's) en concentraciones superiores a 50 ppm; mediante el siguiente proceso:



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

0074035



SEMARNAT

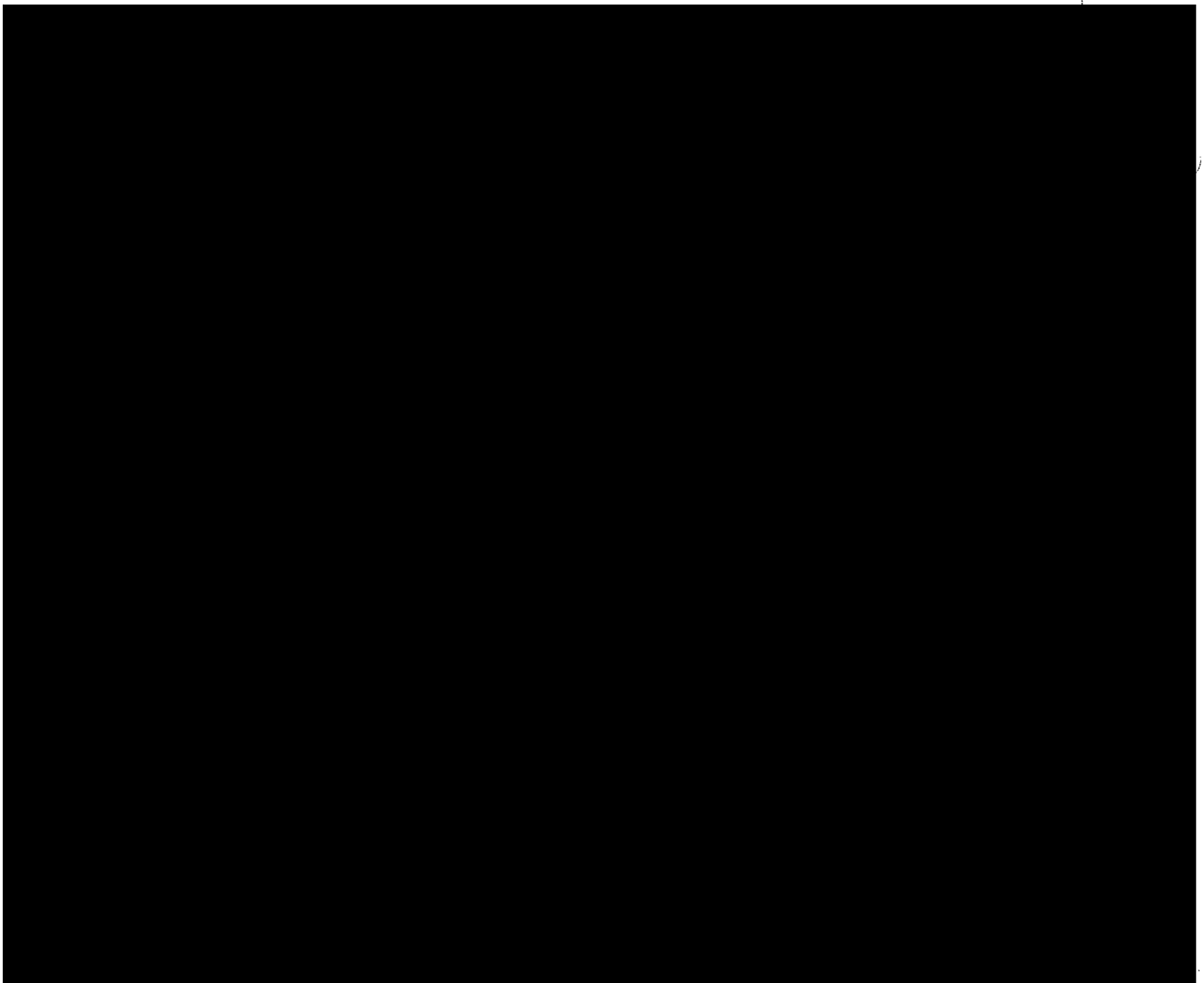
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
---	---	--

DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944
--	---



0074036

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



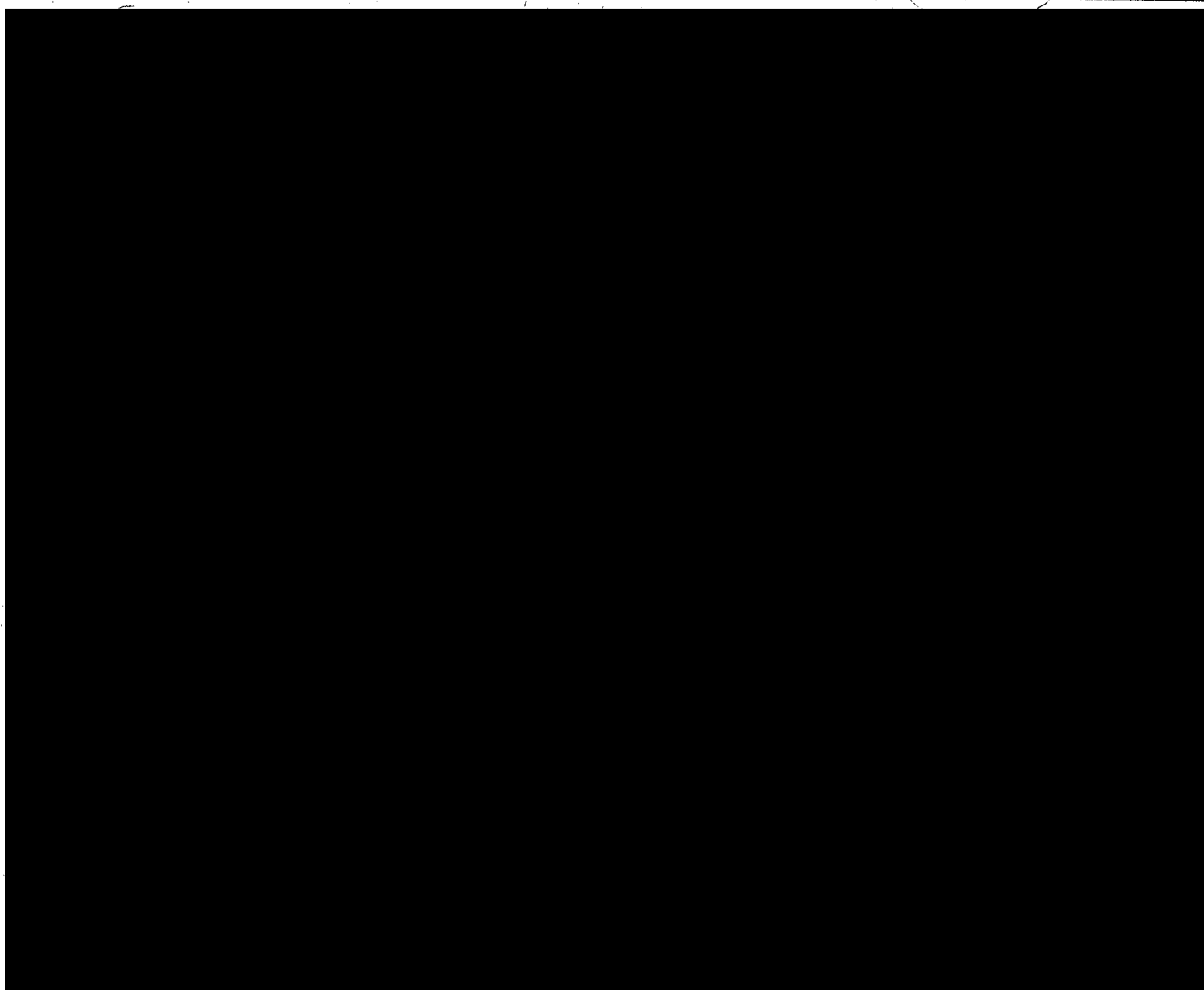
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944



0074037

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

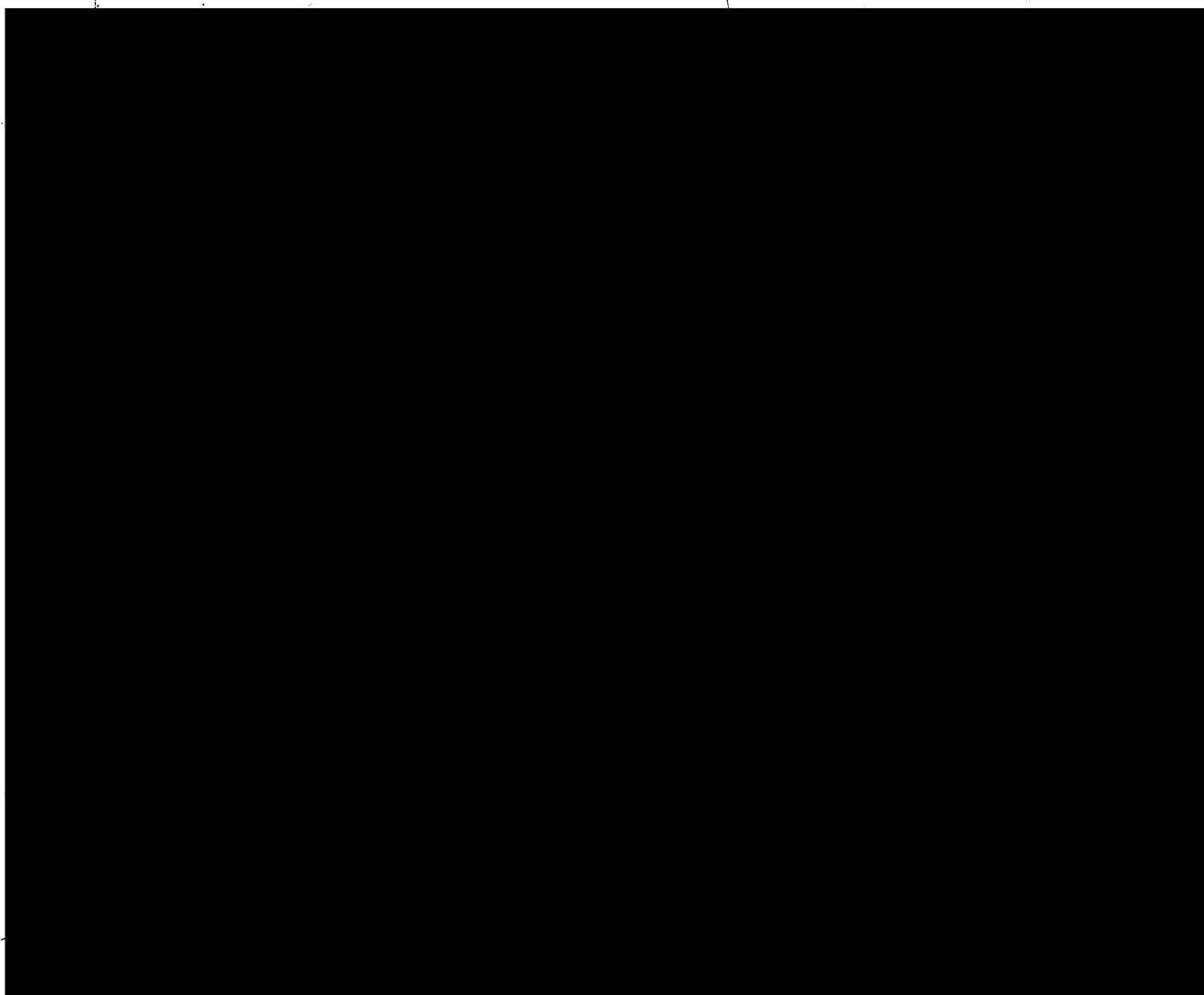
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

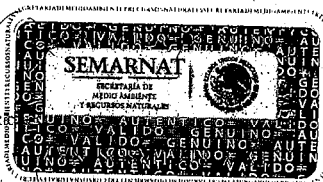
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
---	---	--

DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944
--	---



0074038

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidaigo/Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944



0074039

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semamat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el manejo de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** que se ubica en Ay. Uno Norte No. 4 Mz. 1, Lote 13-B, Col. Parque Industrial Cartagena, C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 3 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



0074040

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** debe dotar al personal que maneje los residuos peligrosos con el equipo de seguridad necesario, con el objeto de reducir los riesgos asociados a su manipulación y dar una respuesta efectiva a las posibles contingencias que resulten por motivo de dichas actividades.



0074041

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944

4. **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
5. **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de tratamiento.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.



0074042



SEMARNAT

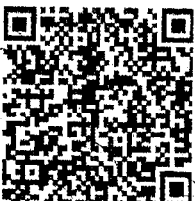
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944

9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá tener disponibles evidencia de dicha capacitación para consulta por la autoridad competente.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
13. **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
15. **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** deberá actualizar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
16. **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación



0074043

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/

Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

17. **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial NOM-133-SEMARNAT-2015, Protección ambiental-Bifenilos Policlorados (BPCs)-Especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de febrero de 2016.
18. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Av. Uno Norte No. 4 Mz. 1, Lote 13-B, Col. Parque Industrial Cartagena, C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la empresa **Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

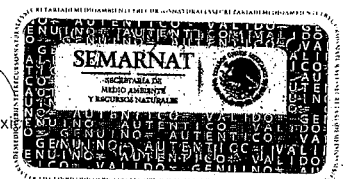
El incumplimiento de la empresa **Desechos Biológicos e Industriales S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0074044



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DBIM11510911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-38-19 PRÓRROGA
DESECHOS BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007944

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. María de los Angeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT del Estado de México.
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA del Estado de México.
Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Bitácora 09/FP-0529/07/19
DGGIMAR-02106/1908 y DGGIMAR-02255/1909

MHC/JPL/AGF



0074045

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



